



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 753/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 753 /12 Sucre, 16 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE OMDH 546/2012, la señora Erlinda Quispe Tancara, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO HUMANO - GAMLMP, invita a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con la finalidad de participar en el PRIMER FORO NACIONAL: "COMUNIDAD CON CALIDAD DE VIDA", a realizarse en la ciudad de La Paz, del 23 al 25 de octubre de 2012.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación y la nota CITE CDDHDC. Int. 125/12, emitida por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar y a la ASESORA Lic. Yissel Calderón Flores, de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el PRIMER FORO NACIONAL: "COMUNIDAD CON CALIDAD DE VIDA", a realizarse en la ciudad de La Paz, del 23 al 25 de octubre de 2012.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar viajes y declarar en comisión oficial de servicios al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

Art. 1° DECLARAR en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar y a la ASESORA Lic. Yissel Calderón Flores, de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el PRIMER FORO NACIONAL: "COMUNIDAD CON CALIDAD DE VIDA", a realizarse en la ciudad de La Paz, del 23 al 25 de octubre de 2012, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 22 al 26 de octubre de 2012.

Art. 2° Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de la CONCEJAL y ASESORA que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



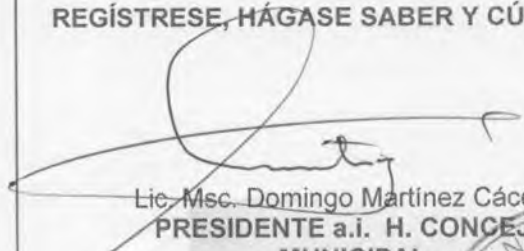
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 753/12

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

